801-

DOCUMENTO INTERNO

FECHA: **11-10-2021**

DE: **SUB-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Subsecretario de Infraestructura

Rad No. 2021-801-021331-3
2021-10-11 17:59 -SUBSEC.INFRAEST
Depen. Envia: SUBSECRETARIA DE INF
cc:
Destinatario: ELIANA CONSTANZA MED
Asunto: Concepto Técnico – C
Folios: 5
Anexos:

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana C. Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: Contrato de Obra N°2425 del 2021 con objeto "Construcción pasa calle en estructura metálica (señal vertical), sobre la vía que se encuentra entre el puente redoma el salado hacia el aeropuerto internacional Camilo Daza del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander."

ASUNTO: Concepto Técnico – Contrato Modificatorio N°1, Adicional N°1 – Prorroga N°1 del Contrato de Obra N°2425 del 2021 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y Soluciones Civiles del Norte S.A.S

Cordial saludo;

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Modificación N°1, Adición N°1 y Prorroga N°1 por veinte (20) días, al contrato de obra Pública No 2425 de 2021, El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1) Que, se suscribió el contrato N°2425 de 2021, con SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. representada legalmente por el ing. ÁLVARO ALFONSO RAMÍREZ MORA el 09 de septiembre de 2021, cuyo objeto contractual es "Construcción pasa calle en estructura metálica (señal vertical), sobre la vía que se encuentra entre el puente redoma el salado hacia el aeropuerto internacional Camilo Daza del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander"

2) Que, se suscribió en fecha del 13 de septiembre de 2021, Acta de inicio del contrato N°2425 de 2021, con ÁLVARO ALFONSO RAMÍREZ MORA, cuyo objeto es "Construcción pasa calle en estructura metálica (señal vertical), sobre la vía que se encuentra entre el puente redoma

801-

el salado hacia el aeropuerto internacional Camilo Daza del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander".

3) Que, con fecha 22 de septiembre de 2021 se recibió un oficio con radicado 2021-107-019885-3 de parte de la secretaria de tránsito y transporte solicitando la adición, justificada en la posición estratégica de la ubicación de la valla contratada y con el ánimo de buscar acciones que permita a concientizar a la comunidad en referencia a la seguridad e inteligencia vial, el equipo de ciudad móvil a considerado necesario incluir dentro de la valla contratada una pantalla tipo LED, que permita programas mensajes intermitentes alusivos a las dos condiciones mejoradas esto con el objetivo principal de reducir índices de siniestralidad y poca conciencia de los conductores y peatones en la ciudad, esto nos permitirá Alcanzar el objetivo de una movilidad sostenible, eficiente e inteligente, siendo este uno de los propósitos principales de la administración Municipal.

4) Que, con fecha del 23 de septiembre de 2021 se realizó un comité N°01, en donde asistió el ingeniero ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA R/L soluciones civiles del Norte S.A.S como contratista, el ingeniero GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ en calidad de supervisor del contrato y el ingeniero ANDRES FELIPE ROZO TORRES en calidad de apoyo a la supervisión, en donde el contratista de obra expuso las causales y las necesidades de un modificatorio N°01 y adición N°01 al contrato en mención.

5) Que, el día 28 de septiembre, con radicado 20211100569802 el contratista realizo la solicitud de aprobación de ítems no previstos y modificatorio, con el fin de instalar dentro de la valla contratada una pantalla tipo LED, que permita programas mensajes intermitentes alusivos a las dos condiciones mejoradas esto con el objetivo principal de reducir índices de siniestralidad y poca conciencia de los conductores y peatones en la ciudad.

6) Que, el valor del adicional, según lo denotado en la descripción de los ítems, tendrá un costo de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.700.000,0).

7) Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de inclusión de ítems N°01 de Modificación y Ajuste del 28 de septiembre de 2021.

801-

801-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	VALOR
NP-1.1	Acometida electrica trifilar	UND	$ 825.753,00
NP-1.2	Caja medidor Anti-Fraude Bifasica Con totalizador	UND	$ 636.884,00
NP-1.3	Sistema Puesta a tierra	UND	$ 1.865.959,00
NP-1.4	Gabinete de pared Copacto Interperie	UND	$ 3.397.298,00
NP-1.5	Instalaciones electricas generales conexión pantalla	UND	$ 3.964.928,00
NP-1.6	proyecto electrico y legalizacion ante operador de red de instalaciones electricas RETIE	UND	$ 2.983.500,00
NP-1.7	Montaje, intalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento Pantalla LED 3,6 X 0,72 (incluye capacitación funcionamiento	UND	$ 23.025.678,00
	REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS		0
	IVA 19%		0
	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AMBIENTAL (PAGA)		0
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO		0
COSTO TOTAL			**$ 36.700.000,00**

Dichos APU No previstos cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Los ítems no previstos no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.

- ✓ La descripción del ítem no previsto contiene la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.

- ✓ La aprobación de los ítems no previstos por parte del supervisor, utilizó los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El supervisor para su aprobación adjuntó los soportes de los precios de mercado (mínimo 2 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo

801-

801-

específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación.

- ✓ Los Análisis de Precios se presentaron debidamente firmados por el contratista y la supervisión, con sus respectivos soportes técnicos y económicos, cotizaciones (por lo menos 2 que soporten el estudio de mercado), rendimientos, maquinaria, equipos y mano de obra, entre otros.

- ✓ Se realizó la inclusión como soporte a la solicitud de no objeción, del balance financiero del contrato.

- ✓ Se cuenta con la trazabilidad documental: Número de radicado del oficio con el que dio inicio el proceso de revisión y aprobación de cada uno de los precios unitarios remitidos, así como número del oficio final (o con el que atiende observaciones).

- ✓ Los APU's están aprobados por la Supervisión, dentro del término de ejecución contractual.

- ✓ Los APU's no son ítems contractuales.

- ✓ Los APU's no han sido aprobados con anterioridad.

- ✓ Los APU's cuentan con justificación técnica de la necesidad del NP, sustentada por parte del contratista y revisada por el supervisor y sus respectivos profesionales y/o apoyos a la supervisión.

8) Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 12 de octubre de 2021 para la ejecución.

9) Que, el día 8 de octubre de 2021, bajo el radicado No. 20211100591882 se presenta por parte del contratista, Oficio de solicitud de prórroga de plazo, de cincuenta 50 días a partir de a fecha de inicio (13 de septiembre del 2021) por lo que se solicita hasta el 01 de noviembre del 2021 como fecha de terminación del proyecto, dando así un tiempo adicional de 20 días.

10) Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto

801-

801-

contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente inclusión de ítems nuevos, adición, prorroga y modificación, a efectos de que durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

11) Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que, en consecuencia, la inclusión de ítems nuevos, adición N°01, prorroga N°01 y modificación N°01 garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra N°2425 de 2021 cuyo objeto es el "Construcción pasa calle en estructura metálica (señal vertical), sobre la vía que se encuentra entre el puente redoma el salado hacia el aeropuerto internacional Camilo Daza del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander". Motivado en lo anterior, para que se ejecute las actividades adicionales contempladas en el contrato de obra N°2425 de 2021, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la inclusión de ítems nuevos, adición N°01, modificación N°01 y prorroga N°01 teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Subsecretario de infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: N/A
Requiere respuesta: Sí __ No _X__

Elaboró	Andres Felipe Rozo Torres - Profesional Apoyo al Supervisor SIM	**VoBo:**	AFRT

801-